



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



La Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II, 134 y 187 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;

VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y

IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 incluye la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de acuerdo con la información obtenida en las entidades fiscalizadas y con base en indicadores de desempeño de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

### I.- Auditorías practicadas

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus Auditorías Especiales se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Se efectuaron auditorías a las siguientes entidades fiscalizadas incluidas en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

#### Auditorías practicadas

Nombre de la entidad fiscalizada
H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Calakmul
H. Junta Municipal de Constitución

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Alcances  
(Pesos)**

Concepto	Universo	Muestra auditada	Alcance (%)
Egresos	\$ 115,155,888	\$ 110,483,310	95.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

**Obras y acciones revisadas  
(Pesos)**

Concepto	Número	Importe
Obras y acciones revisadas	54	\$ 25,269,677

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

**II.- Fiscalización del manejo de los recursos por parte de las entidades fiscalizadas**

**II.1.- Resultados de la gestión financiera**

Al 31 de diciembre de 2009 la situación financiera del municipio de Calakmul es la siguiente:

**Balance General  
(Pesos)**

	Al 31 de diciembre de 2009		Al 31 de diciembre de 2008		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>ACTIVO</b>						
Circulante	\$5,448,942	26.5	\$11,625,464	44.9	\$-6,176,522	53.1
Fijo	15,092,116	73.5	14,281,413	55.1	810,702	5.7
Suma el Activo	<u>\$20,541,058</u>	<u>100.0</u>	<u>\$25,906,877</u>	<u>100.0</u>	<u>\$-5,365,820</u>	20.7
<b>PASIVO</b>						
A corto plazo	\$1,796,065	8.7	\$249,716	1	\$1,546,348	619.2
<b>PATRIMONIO</b>						
Patrimonio	<u>18,744,993</u>	<u>91.3</u>	<u>25,657,161</u>	<u>99</u>	<u>-6,912,168</u>	26.9
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$20,541,058</u>	<u>100.0</u>	<u>\$25,906,877</u>	<u>100.0</u>	<u>\$5,365,820</u>	20.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## II.2.- Resultados de los ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Calakmul fue publicada el 18 de diciembre de 2008, estimándose recaudar la cantidad de \$113,859,865 (son: ciento trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos M.N.).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 el municipio de Calakmul obtuvo ingresos por \$ 107,402,838 (son: ciento siete millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y ocho pesos M.N.).

**Ingresos  
Comparativo recaudado – estimado  
Ejercicio fiscal 2009  
(Pesos)**

Concepto	2009		Variación	
	Recaudado	Estimado	Importe	%
Impuestos	\$707,183	\$743,500	\$ -36,317	4.9
Derechos	1,776,155	1,320,000	456,155	34.5
Productos	78,449	54,600	23,849	43.7
Aprovechamientos	1,654,819	1,412,500	242,319	17.2
Ingresos extraordinarios	7,880,964	8,381,409	-500,445	6
Participaciones	58,313,507	64,964,043	-6,650,536	10.2
Fondos de Aportaciones				
Federales	<u>36,991,761</u>	<u>36,983,813</u>	<u>7,948</u>	0.1
<b>Total</b>	<b>\$107,402,838</b>	<b>\$113,859,865</b>	<b>\$ -6,457,027</b>	<b>5.7</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

**Ingresos recaudados  
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008  
(En pesos)**

Concepto	Recaudado		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Impuestos	\$707,183	\$1,448,884	\$ -741,701	51.2
Derechos	1,776,155	1,559,015	217,140	13.9
Productos	78,449	194,528	-116,079	59.7
Aprovechamientos	1,654,819	1,738,870	-84,051	4.8
Ingresos extraordinarios	7,880,964	6,725,778	1,155,186	17.2
Participaciones	58,313,507	65,113,327	-6,799,820	10.4
Fondos de Aportaciones				
Federales	<u>36,991,761</u>	<u>35,408,845</u>	<u>1,582,916</u>	4.5
<b>Total</b>	<b>\$107,402,838</b>	<b>\$112,189,247</b>	<b>\$ -4,786,409</b>	<b>4.3</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## II.3.- Resultados de los egresos

El Presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$ 113,859,865 (son: ciento trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos M.N.).

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2009 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$13,854,817 (son: trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos M.N.), autorizadas según acta de Cabildo número 25 de fecha 28 de enero de 2010; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$1,296,023 (son: un millón doscientos noventa y seis mil veintitrés pesos M.N.), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$115,155,888 (son: ciento quince millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 30,180 (son: treinta mil ciento ochenta pesos M.N.).

## II.4.- Variaciones presupuestarias

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la información al respecto comparada con el presupuesto original.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Egresos  
Comparativo ejercido – presupuestado  
Ejercicio fiscal 2009  
(Pesos)**

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2009			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$46,587,799	\$46,587,799	\$48,667,915	\$- 2,080,116	4.3
Materiales y Suministros	2,707,240	2,707,240	3,018,879	-311,639	10.3
Servicios Generales	3,286,558	3,286,558	3,792,443	-505,885	13.3
Transferencias	16,194,456	16,194,456	18,190,518	-1,996,062	11
Bienes Muebles e Inmuebles	743,239	743,239	721,360	21,879	3
Obra Pública	2,318,349	2,318,349	906,000	1,412,349	155.9
Servicios Públicos	1,997,801	1,997,801	1,359,400	638,401	47
Deuda Pública	30,180	30,180	219,537	-189,357	86.2
Fondos de Aportaciones Federales	41,290,266	41,290,266	36,983,813	4,306,453	11.6
<b>Total</b>	<b>\$115,155,888</b>	<b>\$115,155,888</b>	<b>\$113,859,865</b>	<b>\$1,296,023</b>	<b>1.1</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

**Egresos ejercidos  
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008  
(En pesos)**

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Servicios Personales	\$46,587,799	\$36,441,519	\$10,146,280	27.8
Materiales y Suministros	2,707,240	2,780,038	-72,798	2.6
Servicios Generales	3,286,558	3,701,671	-415,113	11.2
Transferencias	16,194,456	22,260,053	-6,065,597	27.2
Bienes Muebles e Inmuebles	743,239	3,261,026	-2,517,786	77.2
Obra Pública	2,318,349	2,125,916	192,433	9.1
Servicios Públicos	1,997,801	1,526,404	471,397	30.9
Deuda Pública	30,180	2,829,797	-2,799,617	98.9
Fondos de Aportaciones Federales	41,290,266	29,816,243	11,474,022	38.5
<b>Total</b>	<b>\$115,155,888</b>	<b>\$104,742,667</b>	<b>\$10,413,222</b>	<b>9.9</b>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul

**II.5.- Financiamientos**

El H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, al 31 de diciembre de 2009 no cuenta con financiamientos contratados.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## II.6.- Verificación del desempeño

Se examinó el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración mediante la aplicación de indicadores.

### Desempeño financiero

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	EJERCICIO FISCAL		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	3.03 veces	46.55 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	203.39%	4.56%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	8.74%	0.96%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	17.19%	37.88%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	N/A	N/A	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible	53.31%	48.31%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	6.51%	7.87%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.96 veces	1.14 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.88 veces	3.26 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.03 veces	1.11 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2009, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## Interpretación de los indicadores

Administración del Efectivo.

### *Indicador de Liquidez.*

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 3.03 veces.

### *Indicador Margen de Seguridad.*

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 203.39%.

Administración del Pasivo.

### *Indicador de Endeudamiento.*

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 8.74%.

Administración Tributaria.

### *Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.*

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 17.19%.

### *Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.*

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable, no aplica para el municipio de Calakmul.

Administración Presupuestaria.

### *Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.*

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 53.31%.





# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## *Indicador de Autonomía Financiera.*

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 6.51%.

## *Indicador de Gestión de Nómina.*

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 0.96 veces.

## *Indicador de Percepción del Salario.*

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 3.88 veces.

## *Indicador de Resultado Operacional Financiero.*

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.03 veces.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Desempeño administrativo**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2009	2008	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No aplicó el Marco Integrado de Control Interno y no se realizó auditoría externa	No aplicó el Marco Integrado de Control Interno y se realizó auditoría externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura	5 con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		3 con más de 2 año de experiencia	2 con más de 1 año de experiencia	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación	1 con treinta horas de capacitación y 4 con menos de 30 horas de capacitación	30 horas de capacitación al año
Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardo  No existe conciliación con contabilidad  Inventario físico anual	Libro especial actualizado y resguardo  Existe conciliación con contabilidad  Inventario físico anual	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual	
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas al final del ejercicio	Estados Financieros comparativos y sus notas al final del ejercicio	Estados Financieros comparativos y sus notas	

**Interpretación de los indicadores**

*Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.*

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



No se aplicó la autoevaluación del control interno y no cuentan con auditoría externa de estados financieros.

## *Indicador de Perfiles de Puesto.*

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 5 servidores públicos con licenciaturas, 3 con más de 2 años de experiencia y 5 servidores con menos de 30 horas de capacitación.

## *Indicador de Inventario General.*

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario general se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos y no existe conciliación con la contabilidad.

## *Indicador de Sistema Contable.*

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera, cuenta con estados financieros comparativos y sus notas al final del ejercicio.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## Desempeño en servicios públicos y obra pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	96%	68%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	78%	24%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	48%	26%	100%

### Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## *Indicador de Depósito de Basura.*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial.

## *Indicador de Rastro Público.*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Calakmul no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.

## *Obra Pública.*

### *Indicador de Capacidad de Ejecución.*

De las 46 obras de la muestra programadas se concluyeron 44 al 100% que representan el 96% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2009 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 2 obras están en proceso de ejecución.

### *Indicador de Capacidad de Aprobación.*

De las 46 obras de la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 46 fueron aprobadas por Cabildo o Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

### *Indicador de Cumplimiento en Tiempo.*

De las 46 obras de la muestra concluidas al 100%, 36 obras que representan el 78% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

### *Indicador de Cumplimiento en Presupuesto.*

De las 46 obras de la muestra concluidas al 100%, 22 obras que representan el 48% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

**II.7.- En términos de lo dispuesto en los artículos 150 último párrafo y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se ha determinado emprender las siguientes acciones:**



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Iniciar 22 procedimientos de determinación de responsabilidades derivados de las siguientes observaciones.**

**H. Ayuntamiento de Calakmul.**

**Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.**

## **Observación 1**

Se efectuaron erogaciones por concepto de sueldos y salarios que superaron los montos autorizados en el tabulador de sueldo base mensual del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Calakmul 2009, publicado en el presupuesto de egresos del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$61,949 (son: sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos M.N.), incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y XIII, 124 fracciones VI, XI y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 1 y 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, Campeche para el ejercicio fiscal 2009; artículo 19 fracciones VII, XVIII y XXXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## **Observación 2**

El H. Ayuntamiento de Calakmul no publicó en el órgano local oficial de difusión y no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, los informes sobre el ejercicio o destino de los recursos ejercidos con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por los trimestres de enero a septiembre y el informe trimestral de julio a septiembre sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del ejercicio fiscal 2009, y la documentación comprobatoria del gasto de ambos fondos no fue cancelada con la leyenda "Operado", incumpliendo el artículo 48 primer y último párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85 fracción II último párrafo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; artículo 9 fracciones III segundo párrafo inciso c) y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



ejercicio fiscal 2009; artículo 18 inciso c) números 4 y 8 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 3

El H. Ayuntamiento de Calakmul no expidió, ni publicó el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establece la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche; incumpliendo los artículos 103 fracciones I y VII, 106 fracción I y 151 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos segundo y quinto transitorios de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; y artículo 53 fracciones I, II y XXIII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 4

Se determinó que el H. Cabildo autorizó la baja de los activos fijos detallados en Acta de Sesión de Cabildo número 36 de fecha 10 de septiembre de 2009 sin apearse a un procedimiento establecido en un Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, según lo marca la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y sin contar con un acta de destino final de los bienes; incumpliendo el artículo 151 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 19, 20, segundo y quinto transitorios de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; y artículo 53 fracciones I, II y XXIII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 5

Se realizaron erogaciones que suman la cantidad de \$256,900 (son: doscientos cincuenta y seis mil novecientos pesos M.N.), por adquisiciones que individualmente superan 1,000 veces el salario mínimo general, en las que no se tienen cotizaciones previas por escrito y adquisiciones por la cantidad de \$39,249 (son: treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos M.N.) con proveedores que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento, incumpliendo los artículos 11 segundo párrafo y 35 primer y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones,



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 6

En la obra "Construcción de Cerca para el Centro de Desarrollo Comunitario, Xpujil", localidad de Xpujil, C.M., no se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en virtud de que se erogaron recursos por la cantidad de \$ 298,498 (son: doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M.N.), los cuales se utilizaron para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 9 fracción V primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; artículos 69 fracciones IV, VIII y XXII, 74 fracción V, 128 fracción VI y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 7

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en virtud de que se realizaron erogaciones del programa "Gastos Indirectos" por la cantidad de \$ 140,000 (son: ciento cuarenta mil pesos M.N.) para la adquisición de combustible sin que exista evidencia de las verificaciones físicas de obra realizadas que justifiquen el gasto efectuado y por la cantidad de \$ 7,000 (son: siete mil pesos M.N.), para la adquisición de 50 sillas blancas para los Centros de Capacitación y Aprendizaje de Nueva Vida, Manuel Castilla Brito y Ricardo Payro, gastos no comprendidos como indirectos de obras; incumpliendo los artículos 33 tercer párrafo y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.





# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## Observación 8

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en virtud de que se realizaron erogaciones dentro del "Programa de Desarrollo Institucional" por la cantidad de \$202,671 (son: doscientos dos mil seiscientos setenta y un pesos M.N.) sin documentación comprobatoria, contratos de personal, reporte de actividades realizadas y especificación del departamento en el cual laboraba el personal al que se le pagó mediante nómina con cargo al programa así como por el pago de indemnización y finiquito de dicho personal, este último concepto no se encuentra comprendido dentro del Programa de Desarrollo Institucional autorizado en el Convenio firmado con la Secretaria de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado; erogaciones por la cantidad de \$ 5,661 (son: cinco mil seiscientos sesenta y un pesos M.N.) para asistencia a curso de capacitación que se comprueban con notas de venta por alimentos que no coinciden con el lugar de comisión, y por la cantidad de \$86,296 (son: ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos M.N.) sin evidencia de la colocación de un transformador; incumpliendo los artículos 33 segundo párrafo y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII, XIII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 1, 1 Bis, 45 primer párrafo y 60 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 35 segundo párrafo y 45 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 15, 16, 17 fracciones I y II, 18 fracciones VI y VII, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 9

Se determinaron pagos en exceso en la obra: "Pavimentación de 1.0 km de calles (500 mts de const. y 500 de rehabilitación)" y/o "Pavimentación de 1.0 kilómetro de calles (500 metros de construcción y 500 metros de rehabilitación)" en la localidad P.R. Álvaro Obregón (Zoh-Laguna) por la cantidad de \$57,821 (son: cincuenta y siete mil ochocientos veintiún pesos M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); en la obra "Construcción y Pavimentación de 1.00 km de calles" en la localidad P.R. Narciso Mendoza, por la cantidad de \$ 104,674 (son: ciento cuatro mil seiscientos



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



setenta y cuatro pesos M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y en la obra: "Construcción y Pavimentación de 1.00 km de calles" en la localidad P.R. Chichonal por la cantidad de \$123,282 (son: ciento veintitrés mil doscientos ochenta y dos pesos M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM); incumpliendo los artículos 1 fracción II inciso e), 1 Bis, 2 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34 fracción II, 35 párrafo segundo, 38 fracciones II, III y IV y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 23 inciso e) fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 10

En la obra "Construcción de 7.00 kms de camino de acceso a nivel de terracería a dos comunidades y/o Construcción de 7.00 Kms de camino a nivel Terracería a dos Comunidades Valentín Gómez Farias-El Porvenir-Benito Juárez" con un importe ejercido de \$1,293,050 (son: un millón doscientos noventa y tres mil cincuenta pesos M.N.), se determina que no se acredita el proceso de licitación por invitación a cuando menos tres contratistas, incumpliendo los artículos 33 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 18 fracciones I, último párrafo y IV, 19, 22, 24, 25 inciso A, fracciones I, II y III, apartado B fracción II y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 11

Los procedimientos de adjudicación de treinta y ocho obras, se realizaron en forma incorrecta, en virtud de que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Ley Federal), debiendo realizarse con la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche (Ley Estatal), ya que fueron pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), incumpliendo el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 12



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en los expedientes de las obras "Construcción de Jagüeyes Comunitarios" en Ley de Fomento Agropecuario, "Rehabilitación y Pavimentación de 2.00 kms de calles" en Xpujil, "Construcción de Jagüeyes Comunitarios de medidas 50x80x3 mts" en El Refugio, Nuevo San José y El Sacrificio, y "Bacheo Superficial en diversas calles"; ejecutadas por Administración Directa; y "Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario" en los Alacranes, "Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario" en 16 de Septiembre y "Construcción de 4.5 kms de camino de acceso a nivel terracería a dos comunidades" en Caña Brava-Guillermo Prieto, ejecutadas por contrato; incumpliendo los artículos 9 fracción XIII, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 31, 32 y 33 primer y segundo párrafos, 44 primer párrafo y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 9 fracciones I y II, 13, 15, 18 fracción I, último párrafo, 19, 21, 22, 24, 25 apartado A fracciones I, II y III y apartado B fracción II, 26, 38 fracciones I y VI, 46 último párrafo, 47 fracciones I, II y III y 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Período del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009.**

## **Observación 13**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul no proporcionó el Informe ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema; no publicó en algún medio local de difusión ni puso a disposición del público en publicaciones específicas y medios electrónicos, el informe trimestral de octubre a diciembre sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y la documentación comprobatoria del gasto de ambos fondos no fue cancelada con la leyenda "Operado", incumpliendo el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; artículo 9 fracciones III



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



segundo párrafo inciso c) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; y artículo 53 fracciones II, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 14

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos toda vez que se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 11,571 (son: once mil quinientos setenta y un pesos M.N.), por concepto de multas, recargos y actualizaciones con cargo al erario municipal; incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 19 fracciones VII, XVIII y XXXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 15

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos, toda vez que se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 361,517 (son: trescientos sesenta y un mil quinientos diecisiete pesos M.N.) por adquisiciones que individualmente superan 1,000 veces el salario mínimo general en las que no se tienen cotizaciones previas por escrito y documentación con requisitos fiscales y por la cantidad de \$ 41,584 (son: cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.), con proveedores que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento; incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 11 segundo párrafo y 35 primer y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 19 fracciones VII, XVIII y XXXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## Observación 16

Se efectuaron erogaciones por concepto de sueldos y salarios que superan los montos autorizados en el tabulador de sueldo base mensual del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Calakmul, publicado en el presupuesto de egresos del municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$22,182 (son: veintidós mil ciento ochenta y dos pesos M.N.); incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y XIII, 124 fracciones VI, XI y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 1 y 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, Campeche para el ejercicio fiscal 2009; artículo 19 fracciones VII, XVIII y XXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 17

No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 20,000 (son: veinte mil pesos M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en virtud de que se realizaron erogaciones dentro del programa "Gastos Indirectos" para la adquisición de combustible sin que exista evidencia de las verificaciones físicas de obra realizadas que justifiquen el gasto efectuado; incumpliendo los artículos 33 tercer párrafo y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul.

**Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.**

## Observación 18

Se efectuaron erogaciones por concepto de recargos y actualizaciones con cargo al presupuesto del organismo por la cantidad de \$ 24,021 (son: veinticuatro mil veintiún pesos M.N.), incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche;



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



artículos 74 fracción V y 124 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 13 fracción II, 17 y 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 19

Se pagaron nóminas de finiquito por la cantidad de \$ 272,541 (son: doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos M.N.), que no cuentan con convenios o finiquito, el cual establezca los derechos y obligaciones de ambas partes; incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 74 fracciones V y XIII y 124 fracciones VI, XI y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 19 fracciones VII, XVIII y XXXX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Calakmul; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## H. Junta Municipal de Constitución.

### Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

## Observación 20

No se aplicó el procedimiento de adjudicación correcto en la obra denominada "Construcción de Sala de Usos Múltiples", en la localidad Constitución debido a que se adjudicó directamente con un monto de \$337,732 (son: trescientos treinta y siete mil setecientos treinta y dos pesos M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y de acuerdo al Presupuesto de Egresos del municipio Libre de Calakmul para el ejercicio fiscal 2009, en su artículo 19 para la H. Junta Municipal de Constitución, el monto máximo para adjudicación directa es hasta \$300,000 (son: trescientos mil pesos M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, incumpliendo los artículos 26 primer párrafo y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 18 fracciones I, último párrafo y IV, 19, 22, 24 fracciones IV y VI, 25 apartado A, fracciones I, II y III, apartado B fracción II y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 19 inciso a) del Presupuesto de Egresos del municipio Libre de Calakmul para el ejercicio fiscal 2009; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



## Observación 21

En la obra "Rehabilitación de Parque" en la localidad de Constitución, se observó la cantidad de \$23,632 (son: veintitrés mil seiscientos treinta y dos pesos M.N.) por trabajos pagados no ejecutados; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 35, 38 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

## Observación 22

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en los expedientes de las obras "Rehabilitación de parque" en Constitución; "Construcción de Sala de Usos Múltiples" en Eugenio Echeverría Castellot; "Construcción de Agencia Municipal" en Chichonal; y "Construcción de Sala de Usos Múltiples" en Constitución; incumpliendo lo establecido en los artículos 44 primer y último párrafos, 45, 51 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 38 fracciones I y VI, y 40 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Emitir las siguientes recomendaciones para el mejor desempeño de las entidades fiscalizadas.**

### H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul.

1.- Determinar el H. Ayuntamiento la forma en que los servidores públicos de la administración pública municipal y paramunicipal que tengan fondos a su cargo deberán de caucionar su manejo.

2.- Formular y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establecen la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



- 3.- Implementar las medidas de planeación y capacitación necesarias para cumplir oportunamente con las obligaciones en materia de información contable y presupuestal derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Incluir en la Cuenta Pública información contable relativa al estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros y estado analítico del activo; así como información presupuestaria relativa al estado analítico de ingresos en su clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática.
- 5.- Actualizar y conciliar con los registros contables el inventario de bienes e incluir en él los bienes inmuebles destinados al servicio público.
- 6.- Colaborar con las entidades de la administración paramunicipal que aún no cuenten con sistema de contabilidad y sistema de inventarios para que lo implementen y se capacite a los servidores públicos que se encargarán de su operación.
- 7.- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que permitan generar economías, obtener mejores precios y aplicar los procedimientos de adjudicación correctos en función del tipo o del monto de las operaciones.
- 8.- En las erogaciones con cargo al Programa de Desarrollo Institucional, ajustarse a lo autorizado en el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Campeche.
- 9.- Ejercer los saldos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de las cuentas bancarias del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- 10.- Inscribir ante la Junta de Conciliación y Arbitraje las indemnizaciones, liquidaciones o finiquitos de los trabajadores y servidores públicos que dejen de laborar en el H. Ayuntamiento de Calakmul, ya sea por renuncia voluntaria o despido.
- 11.- Provisionar los pasivos al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.
- 12.- Cuidar que la documentación comprobatoria del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el





# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), tenga anotada la leyenda "Operado" y se identifique con el fondo correspondiente.

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul.**

13.- Incluir el tabulador de sueldos y salarios en el Presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul.

14.- Implementar un sistema de contabilidad y un sistema de inventario de bienes que permitan generar los estados financieros y reportes necesarios para el control del patrimonio del organismo.

15.- Presentar puntualmente a la Junta Directiva los informes trimestrales que la Dirección General del organismo debe rendir.

## **H. Junta Municipal de Constitución.**

16.- Implementar un sistema de contabilidad y un sistema de inventario de bienes que permitan generar los estados financieros y reportes necesarios para el control de la hacienda pública municipal.

17.- Implementar el control de entrada y salida del personal que labora en la H. Junta Municipal.

18.- Actualizar los contratos y expedientes laborales del personal de la H. Junta Municipal.

19.- Realizar la inspección de los conceptos de trabajo ejecutados físicamente en las obras, antes de pagar las respectivas estimaciones.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del  
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, excepto por lo señalado en el apartado II.7, el H. Ayuntamiento de Calakmul cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2011.

**C.P. JORGE MARTIN PACHECO PEREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**